



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas, del viernes **25 de octubre de dos mil veintitres**, se reunieron en la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Neri Rubén Rivero Mendoza, invitado de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000397.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia parcial</u> de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 10495/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000384.
Quinto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/29ª EXT /2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000397**.** -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- Con fecha 30 de agosto del 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012223000397**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"De las siguientes Licitaciones Pública Nacional Electrónica,

 Número de licitación: LA-08-VSS-008VSS005-N-32-2023, Servicio de Fletes para el traslado de maíz envasado hacia los almacenes rural y

 Número de licitación: LA-08-VSS-008VSS005-N-66-2023, Servicio de Fletes para el traslado de maíz blanco nacional encostalado en saco de propileno de 50 kg. Unidades Operativas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez. Se solicita la siguiente información, de las personas físicas o morales que hayan participado en las licitaciones antes mencionadas:

- *Documentación Legal y Administrativa, en caso de que las proposiciones hayan sido de forma conjunta con más de una persona física y moral, incluir el convenio de colaboración respectivo (incluyendo todos sus anexos).*
 - *Propuesta Técnica (incluyendo sus anexos).*
 - *Propuesta económica (incluyendo sus anexos).*
- Gracias"(sic)*

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la siguiente área realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1051-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de la siguiente área su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1167-2023 (puesta a disposición) DICONSA-UAF-HBRG-1329-2023 (entrega información)	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como RFC, INE, número de pasaporte, cuenta bancaria, currículos vitae, código QR, firmas electrónicas, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000397**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 26 de octubre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/29^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000397-----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia parcial de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 10495/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000384. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 10495/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000384**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente: -----

*“En tales consideraciones, al haber actos consentidos, este Instituto considera procedente **modificar** la respuesta del sujeto obligado y se le **instruye** a fin de que realice una nueva búsqueda, sin que omita a la Dirección de Operaciones, Dirección Comercial y a la Unidad de Administración y Finanzas a efecto de que emita una nueva respuesta, **congruente, exhaustiva, legible** y proporcione las expresiones documentales correspondiente al volumen comprado, en el que se desglose por mes, tienda o ubicación, a partir de enero*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

de 2022 hasta el 03 de agosto (fecha de presentación de la solicitud) el conocer las categorías de jabón de tocador, jabón de lavandería, polvo multiusos, detergente en polvo, detergente líquido y suavizante.

En caso de no localizar la información requerida, el sujeto obligado deberá emitir y notificar el acta de inexistencia a través de su Comité de Transparencia, en la que de manera fundada y motivada se señalen las causas por las cuales no cuenta con la información, observado lo previsto en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, se solicitó a las siguientes áreas realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-1381-2023
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-1382-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA- DAJ- UT-1383-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1350-2023	Solicita la declaración de inexistencia
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/306/2023	No proporciona información al respecto
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2860/2023	Proporciona información pública

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la INEXISTENCIA PARCIAL solicitada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la **INEXISTENCIA PARCIAL**, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 10495/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000384**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 26 de octubre de 2023.**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/29ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia parcial, de la documentación solicitada para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 10495/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000384-----

QUINTO. - Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 11:15 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración



